



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 JUNIO 2002

VISTO: El Expte. N° 29/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "H.R.U. INCUMPLIMIENTO NORMATIVAS VIGENTES CONTROL PREVENTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 57/2002 V.A. se corrió traslado de las actuaciones, por el término de diez días, a los funcionarios que integran el área de salud de la Provincia, incluidos los responsables de la administración del Hospital Regional de Ushuaia, a efectos de tomar vista de las mismas produciendo su descargo e incorporando justificativos o información no incluida en autos;

Que con fecha 27 de junio del corriente año ingresa al Tribunal de Cuentas la Nota N° 93/2002, mediante la cual el Sr. Vicepresidente a/c de la Presidencia del Consejo de Administración del nosocomio local solicita una prórroga de diez días para dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante el acto administrativo citado en el párrafo anterior;

Que los suscriptos no presentan objeciones al respecto;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE

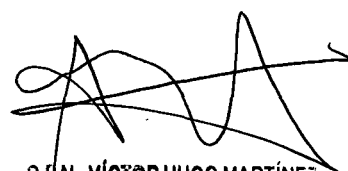
ARTICULO 1°: OTORGAR al Sr. Vicepresidente a/c de la Presidencia del Consejo de Administración del Hospital Regional de Ushuaia una prórroga impostergradable de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para dar cumplimiento a lo requerido en Resolución del Tribunal de Cuentas N° 57/2002 V.A.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al funcionario antes mencionado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 62 / 2002.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA